



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 254-2013/MPHy

Caraz, 21 MAYO 2013

VISTO; el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS -ANCASH"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS -ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 8'898,154.81 (Ocho Millones Ocho Cientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta - Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelos, fórmulas polinómicas, y proforma de contrato;

Que, el expediente de técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





Que, el expediente técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública, y debe ser considerado en el Programa de Inversión del presente año;

Que, el expediente técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS -ANCASH", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 8'898,154.81 (Ocho Millones Ocho Cientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles), con Código SNIP: 127054, y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	3'316,032.53
2	SUPERVISION	582,122.28
TOTAL PRESUPUESTO		8'898,154.81

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su tratamiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Dr. Fidel Brincano Vásquez
 ALCALDE PROVINCIAL